



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2026-MPI

ICA, 30 DE ABRIL DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2026, el Oficio N° D000023-2026-ICL/GG, Memorando N° 191-2026-GM-MPI, Informe N° 020-2026-LEMP-G-MPI, Informe N° 0882-2026-GDUAT-MPI, Informe Legal N° 054-2026-ALE-JMYE-GDUAT-MPI, Oficio N° D000055-2026-ICL/GG, Informe N° 1220-2026-GDUAT-MPI, Informe Legal N° 076-2026-AL-JMYE-GDUAT, Memorando N° 473-2026-GM-MPI, Informe Legal N° 019-2026-OAJ-MPI, Informe Legal N° 024-2026-RFL-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante el Oficio N° D000023-2026-ICL/GG, de fecha 5 de febrero de 2026, el Gerente General del Instituto Catastral de Lima, remite el Proyecto de Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica, en dicho documento se señala que, en el marco de la ejecución del proyecto de levantamiento catastral del cercado de Ica, el Equipo Ejecutor ha advertido la necesidad de modificar los plazos de los entregables establecidos en la Adenda N° 01 del referido convenio, a fin de adecuarlos a la situación actual del proyecto y garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos.

Que, mediante Memorando N° 191-2026-GM-MPI, de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial emita el Informe Técnico y el Informe Legal correspondiente, respecto a la propuesta de la Adenda N° 02 del referido convenio.

Que, asimismo, mediante Informe N° 020-2026-LEMP-G-MPI, de fecha 26 de febrero de 2026, se emite la correspondiente opinión técnica favorable, recomendándose la continuación del trámite respectivo para su incorporación en la agenda de la sesión del concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 0882-2026-GDUAT-MPI, de fecha 23 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial remite, en calidad de adjunto, el Informe Legal N° 054-2026-ALE-JMYE-GDUAT-MPI, suscrito por el Asesor Legal de dicha Gerencia, en el cual se concluye que resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, asimismo, mediante Oficio N° D00055-2026-ICL/GG, de fecha 17 de abril de 2026, el Gerente General del Instituto Catastral de Lima, remite el Proyecto de Adenda N° 02, de Modificación de la Cláusula Octava del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe N° 1220-2026-GDUAT-MPI, de fecha 23 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial remite, adjunto, el Informe Legal N° 076-2026-AL-JMYE-GDUAT, suscrito por el Asesor Legal de dicha gerencia, en el cual se concluye que resulta viable la suscripción de la Adenda N° 02 y del Acta de Modificación del Anexo Técnico Básico del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, igualmente, mediante Memorando N° 473-2026-GM-MPI, de fecha 24 de abril de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

ANTECEDENTES:

- Con fecha 24 de febrero de 2023, el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional.
- Con fecha 29 de octubre de 2024, las partes suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional.
- Mediante Acuerdo de Consejo Directivo del Instituto Catastral de Lima N° 55, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprueba la celebración de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica, autorizando su suscripción al Presidente Ejecutivo del ICL.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 167-2025-MPI, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Municipalidad Provincial de Ica aprobó la suscripción de la Adenda N° 01, al Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica, fecha en que ambas partes proceden a la respectiva suscripción.
- Que, en razón de las coordinaciones que se vienen ejecutando entre los coordinadores representantes de ambas partes, en la cual se ha determinado la necesidad de reformular los alcances del convenio y su modificatoria: Adenda 01; en lo que respecta a la Cláusula Octava: formas y condiciones de pago y Cláusula Décima: De las modificaciones, así como lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 del anexo técnico básico que forma parte integrante del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica.
- Con fecha 16 de abril, las partes suscribieron el Acta de Modificación del Anexo Técnico Básico del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y el Cronograma de Actividades entre el Instituto Catastral de Lima y La Municipalidad Provincial de Ica.
- Con fecha 23 de abril, las partes suscribieron el Acta 02 que modifica las fechas de los entregables 05 y 06 establecidos en el Anexo Técnico Básico del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y el Cronograma de Actividades entre el Instituto Catastral de Lima y La Municipalidad Provincial de Ica.

OBJETO DE LA ADENDA N° 02:

- **EL ICL y la MUNICIPALIDAD**, suscriben la presente Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica, respecto de las formas y condiciones de pago pactadas en la Cláusula Octava del referido Convenio.
- **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Tercera de la Adenda N° 01 del convenio vigente, la misma que queda modificada según el siguiente texto:

3.2 CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA O ABONO:

Las partes acuerdan modificar los plazos de la presentación de los entregables y los abonos y/o transferencias de la Municipalidad de Ica hacia el ICL, señalando su eficacia anticipada desde la presentación del primer entregable, de acuerdo con el siguiente cronograma:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	FECHA ENTREGA	PLAZOS PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA O ABONO (*)	PORCENTAJE DE ABONO
PRIMERO	Plan de trabajo	HASTA EL 03/08/2025	Cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable.	20% del monto total del convenio específico
SEGUNDO	Informe de caracterización	HASTA EL 03/10/2025	Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable.	10% del monto total del convenio específico
TERCERO	Información cartográfica, monumentación y ortofoto	HASTA EL 22/12/2025	Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable.	10% del monto total del convenio específico
CUARTO	Unidades Catastrales a entregar entre 10,000 y 12,000	HASTA EL 09/03/2026	Cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	10% del monto total del convenio específico
QUINTO	Unidades Catastrales a entregar entre 6,000 y 11,000	HASTA EL 24/04/2026	Siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	10% del monto total del convenio específico
SEXTO	Unidades Catastrales a entregar entre 6,000 y 11,000	HASTA EL 05/05/2026	Siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	10% del monto total del convenio específico
SÉTIMO	Unidades Catastrales a entregar entre 11,000 y 13,000	HASTA EL 01/06/2026	Siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	10% del monto total del convenio específico
OCTAVO	Unidades Catastrales a entregar entre 11,000 y 13,000	HASTA EL 30/06/2026	Siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	10% del monto total del convenio específico
NOVENO	Unidades Catastrales a entregar entre 12,000 y 14,000	HASTA EL 31/07/2026	Siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	5% del monto total del convenio específico
DÉCIMO	Unidades Catastrales a entregar entre 12,000 y 14,000	HASTA EL 31/08/2026	Siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable	5% del monto total del convenio específico

- El plazo de transferencia financiera o abono incluye evaluación, aprobación y/o levantamiento de observaciones de corresponder.

3.3 CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES:

Las modificaciones y/o ampliaciones del presente convenio se podrán efectuar de mutuo acuerdo entre LAS PARTES mediante suscripción de Adendas que formarán parte integrante del mismo. Estas modificaciones y/o ampliaciones se harán previa comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de quince (15) días calendarios, y entrará en vigor a partir de su suscripción o en la fecha allí establecida. Las adendas al presente convenio serán aprobadas por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, quien suscribirá las mismas conjuntamente con el presidente ejecutivo del Instituto Catastral de Lima.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PRESENTACION DEL INFORME FINAL:

Las partes acuerdan que la presentación del informe consolidado de la información del proyecto de Levantamiento Catastral, las claves de acceso de los usuarios de mantenimiento de la información, así como la información total registrada en el sistema se entregará a la Municipalidad Provincial de Ica a través del coordinador del Convenio por parte de la Municipalidad posterior a la presentación de los entregables.

Que, en ese sentido, atendiendo a la manifiesta voluntad de colaboración entre las entidades involucradas, así como a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el presente informe, se concluye que resulta jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, con el fin de emitir el correspondiente dictamen, en aplicación de lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



Que, mediante Informe Legal N° 024-2026-RFL-OAJ-MPI, de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que: 3.1) es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 02 al "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica", previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.2) Elévese al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción de la Adenda N° 02 al "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica", 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica.

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2026, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 02 al "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba la Adenda N° 02 al "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y al Instituto Catastral de Lima a fin de garantizar el fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE